

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO AL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN
AV. EL SALTO N° 2367

RESOLUCION N° 574

RECOLETA, 23 FEB. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. El Decreto Exento N° 301 de fecha 01 de febrero del año 2017, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Patricio Aguilar Quezada.
4. La Resolución N° 346 de fecha 03 de febrero del año 2017, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. El Salto N° 2367, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
5. La Carta de fecha 21 de febrero del año 2017, del Sr. Jimmy Cerda Espinoza Rut: 13.666.417-4, arrendatario del inmueble, mediante la cual solicita el alzamiento provisorio de clausura por un periodo de 30 días, con la finalidad de retirar herramientas y maquinarias de la propiedad.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 346 de fecha 03 de febrero del año 2017 del establecimiento comercial ubicado en Av. El Salto N° 2367, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 21 de febrero del año 2017, por un periodo de 30 (Treinta) días a partir de la notificación de la presente Resolución, con la finalidad de retirar herramientas y maquinarias de la propiedad.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



Patricio Aguilar Quezada
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes Rebollo
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)

PAQ/JRR/KMM/lga
22/02/17

1176619